



Las democracias progresistas en Latinoamérica y la amenaza de *lawfare*

Oscar Andrés Henao Velásquez

Artículo de investigación presentado para optar al título de Politólogo

Asesor

Javier Eduardo Sánchez Segura Magíster (MSc) en Análisis de problemas políticos, económicos
e internacionales contemporáneos

Universidad de Antioquia
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Ciencia Política
Medellín, Antioquia, Colombia
2023

Cita

(Henaó Velásquez, 2023)

Referencia

Henaó Velásquez, O. A. (2023). *Las democracias progresistas en Latinoamérica y la amenaza de lawfare* [Trabajo de grado profesional]. Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia.

Estilo APA 7 (2020)



Asesor:

Javier Eduardo Sánchez Segura, Magíster (MSc) en Análisis de problemas políticos, económicos e internacionales contemporáneos.



Seleccione biblioteca, CRAI o centro de documentación UdeA (A-Z)

Repositorio Institucional: <http://bibliotecadigital.udea.edu.co>

Universidad de Antioquia - www.udea.edu.co

El contenido de esta obra corresponde al derecho de expresión de los autores y no compromete el pensamiento institucional de la Universidad de Antioquia ni desata su responsabilidad frente a terceros. Los autores asumen la responsabilidad por los derechos de autor y conexos

Resumen

El giro a la izquierda o a la derecha en el escenario político latinoamericano es una de las recurrentes particularidades de la democracia en el continente. Comprender ello, pasa por aceptar que, como forma y sistema para el ejercicio gubernamental, la democracia puede ser instrumentalizada por o en favor del gobernante de turno sin importar su ideología política. Parte de ese problema radica en la manipulación de los conceptos filosóficos de la democracia ya que, aunque desde el punto de vista democrático - racionalista, la identidad universal es más relevante que las diferencias étnicas o individuales, pues ese principio es el pilar fundamental de los derechos humanos e igualitarios de los seres humanos, en las democracias latinoamericanas quienes ejercen el poder le dan mayor relevancia a las diferencias étnicas, para así crear nichos sociales manipulables desde el escenario del principio de plausibilidad.

El *lawfare* contiene mucho del principio de plausibilidad, pues se trata de construir una mentira o una “posverdad”, a través de una infinidad de recursos y estrategias, que la capacidad cognitiva del receptor, es decir, del pueblo, se ve reducida a su mínima expresión, como si dejara de tener voluntad propia, capacidad de decisión, de discernimiento.

Pero siendo una figura que predomina en escenarios democráticos y al ser esta la forma de gobierno que se impone en el mundo occidental, no por ello está exenta de problemas que se gestan en su interior o en las formas como es interpretada y desarrollada. El *lawfare*, término que significa “guerra jurídica”, o más extendidamente “una guerra asimétrica donde se busca eliminar al contrincante político haciendo uso de las instituciones establecidas movilizadas por el aparato judicial” (Suberviola, 2016, pág. 196), es una de esas formas.

En el presente artículo se analizan los casos de Evo Morales, Luiz Inácio Lula da Silva, Cristina Fernández y Rafael Correa; todos ellos dirigentes progresistas y/o de izquierda que han visto afectados sus mandatos o sus derechos una vez terminaron el ejercicio del poder, debido a situaciones que involucran acciones judiciales de tal resonancia, que terminaron transformándose en espectáculos mediáticos y que en la actualidad sirven para el análisis de la temática planteada.

Palabras clave: Lawfare, democracia en América Latina, procesos judiciales, guerra jurídica, medios de comunicación.

Abstract

The turn to the left or right in the Latin American political scene, is one of the recurring peculiarities of democracy in the continent. To understand this, we need to accept that democracy can be instrumentalized by or in favor of the current government, as a form and system for its own purposes regardless of his political ideology. The problem is partly a manipulation of the philosophical concepts of democracy. Although from the democratic-rationalist point of view, universal identity is more relevant than ethnic or individual differences because that principle is the fundamental pillar of human rights; in Latin American democracies, those who exercise the power, give greater relevance to ethnic differences, in order to manipulate social niches under the principle of plausibility.

Lawfare contains much of the principle of plausibility. It is about creating a lie or a "post-truth", through an infinity of resources and strategies, that the cognitive capacity of the receiver, the people, is reduced to its minimum expression, its minimum capacity for decision.

This figure predominates in democratic scenarios and the form of government that is imposed in the Western world but it is not exempt from interior problems or in the ways it is interpreted and developed. Lawfare, a term that means "legal war", or more widely "an asymmetric war where one seeks to eliminate the political opponent by making use of the established institutions mobilized by the judicial apparatus" (Suberviola, 2016, pág. 196), is one such form.

This article analyzes the cases of Evo Morales, Luiz Inácio Lula da Silva, Cristina Fernández and Rafael Correa; All of them progressive and/or leftist leaders who have seen their mandates or their rights affected once they finished the exercise of power, due to situations involving judicial proceedings, which ended up becoming media spectacles and that currently serve for the analysis of this topic.

Keywords: Lawfare, Democracy in Latin America, judicial proceedings, legal war, media.

Introducción

La instrumentalización del sistema jurídico con fines políticos se configura como una de las debilidades de la democracia, en tanto que permite la persecución judicial de líderes que no cuentan con el poder de incidencia en los órganos judiciales para evitar dicha afectación, cuando los motivos son infundados.

Respecto a América Latina, esta práctica se ha hecho más visible a partir del siglo XXI, cuando empezaron a emerger con fuerza líderes progresistas y/o de izquierda que a la postre terminaron siendo mandatarios, pero que, aun así, fueron (o están siendo) perseguidos judicialmente para apartarlos de los escenarios políticos electorales e incluso con el propósito de lograr su definitiva inhabilitación dentro del ejercicio electoral, o el encarcelamiento a partir de causas que hoy siguen siendo objeto de discusión.

Frente a la representación gubernamental, esta ha sido una región caracterizada por generar una variedad de líderes que se desplazan en todo el espectro de ideologías políticas, quizá como una manera de responder a las problemáticas de sus respectivos países, las cuales vienen de años anteriores o se derivan de crisis económicas que había padecido el territorio y que terminó mutando en lastres sociales difíciles de erradicar como la pobreza y la desigualdad social; el hartazgo sobre la corrupción y la nueva agenda internacional de la lucha contra el terrorismo que impone Estados Unidos, luego de los atentados del 11-S de 2001.

Todos estos males, a veces tan peculiares o endémicos de cada región o país, se han amplificado a través de la democracia ya que, aunque tenemos claro que todos los seres humanos tenemos los mismos derechos de autorrealización, reconocimiento como iguales y respeto, cuando se presentan pugnas por las identidades colectivas en un contexto de discriminación manifiesta y duradera, estas llegan a ser presentadas con edulcorantes éticos y estéticos, promoviéndolas como movimientos emancipatorios que luchan por la articulación de una identidad nueva y constructiva. Sin embargo, como lo advertía Habermas (1968) en su texto *Democracia deliberativa*, citado por Mansilla (2018) que, “cuando estos movimientos identitarios se transforman en un fin en sí mismo o cuando promueven metas excesivamente particularistas, surge el peligro de la regresión: estas tendencias se convierten disimuladamente en corrientes que fomentan un nacionalismo retrógrado, un dogmatismo doctrinario o un fundamentalismo arcaizante” (Mansilla, 2018, pág. 36)

Llevado el asunto a las particularidades de la región, conviene afirmar que, con la crisis que desencadenó la implantación del Consenso de Washington en el continente, fueron pronunciándose unas problemáticas sociales que alimentaron el descontento respecto a los gobiernos que acogieron esas políticas, generando con ello fisuras en los sistemas y en la representación política. Lo anterior, junto a una pobreza que alcanzó el 42.8 % según el Banco Mundial (1999), acentuando una profunda desigualdad social, condujo a que emergiera un gobierno de corte socialista en Venezuela, bajo el mando del teniente coronel Hugo Chávez Frías, el cual generó un contagio ideológico casi inmediato en toda la región, donde poco a poco fueron ascendiendo gobiernos de esta corriente, ante la mirada vigilante de Estados Unidos y Europa. Se destacan entre esos gobiernos progresistas y/o de izquierda en la región que emergieron luego de Hugo Chávez en Venezuela, Néstor Kirchner, en Argentina; Luiz Inácio Lula da Silva, en Brasil; Rafael Correa, en Ecuador; Evo Morales, en Bolivia y Cristina Fernández de Kirchner, en Argentina. Cabe indicar que, de ellos, el exmandatario venezolano (H. Chávez) y el argentino (N. Kirchner), ya fallecieron, mientras continúan con procesos abiertos y/o juzgados, todos los demás enunciados.

Se destacan, entre esos nuevos gobiernos progresistas y/o de izquierda que surgieron en Latino América luego del triunfo de Hugo Chávez en Venezuela, los de Néstor Kirchner en Argentina, Luiz Inácio Lula da Silva en Brasil, Rafael Correa en Ecuador, Evo Morales en Bolivia y Cristina Fernández de Kirchner en Argentina. Cabe indicar que, pese a que ya fallecieron, sobre los exmandatarios Chávez Frías y Néstor Kirchner pesan procesos judiciales todavía abiertos o juzgados tiempo después de sus muertes, mientras que, los demás mencionados, mantienen la engorrosa rutina de tener que presentarse regularmente a los juzgados de sus países, también por infinidad de denuncias y demandas de sus contrapartes electorales.

Las causas judiciales que en la actualidad se configuran como *lawfare* en Latinoamérica se entienden, además, como parte sustancial de la agenda de los medios de comunicación ya que, mayoritariamente, estos responden a grupos de poder con intereses específicos que suelen oponerse a una visión social de expansión de derechos como bien se entiende el discurso de los mandatarios de izquierda y/o progresistas.

Conviene precisar que, si bien sobre las causas se hace una adecuación típica en términos jurídicos respecto de lo que es un delito, no por ello debe entenderse que se trata de causas

legítimas, pues de ser así, no se estaría frente a un *lawfare*, si no de una operación ordinaria del sistema jurídico de determinado país respecto de un líder que cometió alguna infracción legal. Por ello, en este documento se insiste es en la instrumentalización del sistema, de forma particular, en contra de un líder o lideresa política con vocación de poder.

En cada uno de esos países se han abierto procesos cuando los presidentes se encuentran en ejercicio del poder, pero solo cuando estos han visto disminuido su capital político o cuando ya han finalizado su periodo de gobierno y la oposición retoma el poder. El presente artículo expone de manera sucinta las causas judiciales que se siguen sobre los mandatarios enunciados, a la vez da cuenta de cómo los motivos exteriores y ulteriores que se esgrimen se ajustan a lo que se puede definir como *lawfare*.

Para ello, en la primera parte se aborda la democracia como categoría de análisis necesaria para la propuesta principal que es el *lawfare* en Latinoamérica. En ese sentido se hace una precisión conceptual de la democracia, para luego plantear el contexto latinoamericano. No solo se trata del concepto, sino de la forma como se ha desarrollado en la región. En la segunda parte se introduce el concepto de *lawfare* y se exponen las causas judiciales por las cuales se persigue a los mandatarios o ex mandatarios de la región según sea el caso, toda vez que algunos han dejado el poder y otros como en el caso de Lula Da Silva y Fernández de Kirchner han retomado al poder ejecutivo de cada uno de sus países respectivamente y, en tal virtud, se analizan los casos de los mencionados anteriormente y de Evo Morales y Rafael Correa. También se hace una valoración a partir de criterios determinados como: Ideología política, posibilidad de reelección, modificaciones al diseño institucional en la posterioridad del mandato, actuaciones de tipo político, rol de los medios de comunicación, escenario actual; lo anterior para determinar la configuración o no de *lawfare*. Finalmente, y como conclusión, se plantean elementos de tipo conceptual y reflexiones a partir del entendido de que se trata de una práctica vigente y recurrente sobre la cual conviene pensar en cómo se relacionan el campo político con el jurídico y las consecuencias que tiene para el sistema democrático como construcción superior.

Tanto el proceso de investigación como de análisis se abordan mediante un ejercicio descriptivo y una técnica documental, pues se trata de un enfoque amplio que se plantea las condiciones en las que se produce la comprensión de un fenómeno, complementado con una técnica

que lleva a un panorama soportado en diferentes fuentes de análisis, tanto de una visión crítica como conceptual.

Democracia en América Latina

Analizar el concepto de democracia conlleva a un espectro de interpretaciones que discurren desde la democracia como forma, sistema y hasta método para el ejercicio gubernamental. Ello no es de extrañar pues, con todos los defectos que se le pueden atribuir, la democracia sigue gozando y manteniendo un prestigio a nivel internacional, a tal punto, que dictadores ejercen su autoritarismo y despotismo a nombre de la democracia, así como gobernantes que han conseguido el poder en el marco de las reglas establecidas, posteriormente hacen un ejercicio del poder por fuera de las mismas, pero con una narrativa que enmascara sus actos.

Según lo anterior, digamos que distintos regímenes políticos se autodenominan democráticos, dependiendo de la línea de pensamiento ideológico que acogieron para promoverse. Por ello, se puede encontrar un concepto de democracia reducido a un exiguo compendio de normas electorales sobre las cuales se juega el ejercicio del poder, así como el postulado dogmático respecto de los fines ulteriores de la democracia, encauzados hacia una democracia funcional y orientada hacia beneficio del pueblo, que es de donde debe emanar el poder, según la traducción de la definición griega de *demos* como pueblo y *kratía* como fuerza, dominio o poder.

En la actualidad, la legitimidad de la democracia se erige a partir de la institucionalización de esta, como la expresión más pura del contrato social y/o del pacto político, en términos de Bobbio (1996), pero vistos sus alcances, aun como una narrativa superior al mismo estado social de derecho. En esa senda de pensamiento, un planteamiento más esquemático al respecto lo expone Dahl (2012), al esbozar unos criterios mínimos de un gobierno democrático en los que relaciona la participación efectiva, la igualdad del voto, la comprensión ilustrada, el control de la agenda y la inclusión de los adultos.

Bobbio (1996) también justifica la necesidad de la democracia en la medida en que ayuda a evitar un gobierno de autócratas, y también garantiza a sus ciudadanos una cantidad de derechos fundamentales que los gobiernos distintos a los democráticos no preservan ni pueden cumplir. En este sentido, garantiza a los ciudadanos una gama más amplia de libertades individuales que

cualquier otra alternativa concebible. También ayuda a las personas a proteger sus propios intereses vitales, ya que brinda la “oportunidad máxima para que las personas ejerciten la libertad de autodeterminarse, es decir, que vivan bajo leyes de su propia elección. De igual forma, le atribuye características de responsabilidad moral, desarrollo humano, alto grado de igualdad política y prosperidad”, (Dahl, 2012, p.70).

Lo anterior se orienta hacia una concepción política de la democracia, en tanto propugna por la libertad y el ejercicio de la individualidad aun en la toma de las decisiones colectivas. Ahora bien, esta se puede extender hasta la adopción del pacto político, que constituye la hoja de ruta, a la vez que limita a los gobiernos bajo reglas jurídicas derivadas del poder y el ejercicio en las instituciones.

En términos de Pabón (2018), el Estado democrático es un instrumento sometido a las normas y al ordenamiento jurídico, como un fenómeno con reglas fundamentadas en un poder limitado y, por ende, el Estado democrático, en consecuencia, es un poder político limitado. Estas limitaciones son para todas las autoridades e instituciones políticas, las cuales solamente pueden actuar en el ámbito de sus competencias, creando un ciudadano liberal que se alimenta de las fuentes de los pensadores de esta corriente, y que no ve otra forma distinta a la democracia liberal.

De acuerdo con lo anterior, es posible plantear que, desde una idealización de la democracia, el poder emana del pueblo y, a partir de ahí, se estructuran las instituciones y la relación de la ciudadanía con estas. Dichas instituciones se modelan por medio del sistema jurídico, el cual sirve como articulador y limitador del ejercicio del poder. De esa manera se tiene una democracia que se funda en la libertad, se moviliza por medio de la participación y se garantiza por el aseguramiento jurídico que les brinda a los procesos. Además, se configura como construcción de la sociedad que debe estar orientada hacia su beneficio.

En el caso latinoamericano, conviene afirmar que, en la región, se pasó de un proceso de dictaduras por delegación hasta finales de los años 80's a uno de democracias bajo supervisión y gestión, que en la mayoría de los países se constituye desde la última década del siglo XX, entendiendo este último término como el funcionamiento del aparato estatal. Con todo lo anterior, sostienen Bonometti y Ruiz (2010) que, en los últimos treinta años, América Latina ha experimentado la transición y la consolidación democrática. Se han dado importantes adelantos en

procura de “garantizar el derecho universal al voto, elecciones libres y transparentes y el acceso y la permanencia en el poder de los cargos elegidos. Sin embargo, estos elementos no son suficientes para garantizar la solidez de los regímenes democráticos”, (Bonometti & Ruiz, 2010, p.11).

A pesar de lo expuesto, la democracia no ha conseguido ocupar todos los espacios en los que se ejercita un poder que toma decisiones vinculantes para todo un grupo social. El desarrollo de la democracia tiene que ver con la existencia de espacios en los que los ciudadanos tengan derecho a participar en las decisiones que les afectan, a tal punto, como bien lo señala Mercer (2005), que los individuos se subordinan a los grupos organizados en detrimento de la representación.

Lo descrito no tiene nada que ver con la incapacidad de los estados para extender la garantía de los derechos humanos, fomentar de manera decidida la cohesión social superando disputas partidistas en favor de una construcción de nación, así como la desigualdad como resultado de la violencia estructural y la corrupción que hizo de las élites las privilegiadas de los regímenes. Con todo y los lastres que este sistema carga consigo, y con las respectivas variantes de cada país, la democracia es un fenómeno contingente y tiene matices. América Latina, como caso de análisis, no escapa a esta condición y tanto la democratización que se dio alrededor de los años 80's, como la estructuración y consolidación de estas, han sido procesos diferentes.

Lawfare, procesos judiciales y escenarios políticos en América Latina

¿Qué se entiende por Lawfare?

El *lawfare* es un tipo de "guerra jurídica" que utiliza ilegítimamente el derecho interno o internacional con la intención de dañar políticamente al oponente (Moreno, 2022). Como bien lo expone Santiago (2019), persigue una victoria política en un campo de batalla de relaciones políticas públicas, y esa victoria consiste en paralizar política y financieramente a los oponentes, o inmovilizarlos judicialmente para que no puedan actuar políticamente ni alcanzar cargos representativos en instituciones públicas (Santiago, 2019)

Con esta figura se despojó del poder a los expresidentes Manuel Zelaya en Honduras (2009), cuando se había propuesto una convocatoria a una asamblea nacional constituyente con el

objetivo de iniciar una refundación constitucional similar a la de Venezuela y Bolivia (Rivera, 2021); Fernando Lugo en Paraguay, con una persecución de tipo fiscal que terminó en un juicio político y de paso con su deposición (Camacho, 2021); Dilma Rousseff en Brasil, por presunta manipulación del presupuesto público (Santiago, 2018); al respecto Chomsky (2019) expresa que “el golpe es promovido por la oligarquía boliviana (...) y cuenta con el total apoyo del Gobierno de Estados Unidos, que desde hace mucho tiempo está ansioso por expulsar a Evo Morales y a su movimiento del poder”.

De igual forma se encarceló al expresidente Luiz Inácio Lula en Brasil, hoy en libertad y de nuevo presidente de Brasil, y continúan procesos penales abiertos y por los cuales se investiga a la exmandataria Cristina Fernández de Kirchner en Argentina, actual vicepresidenta de la nación, y a Rafael Correa en Ecuador, exiliado en Bélgica. Todos ellos, líderes de corte progresista que irrumpieron en escenarios políticos donde tradicionalmente gobernaron líderes de corte neoliberal.

En principio, todas las anteriores son causas diferentes, pero que, puestas bajo la lupa de la operatividad o funcionamiento del *lawfare*, son indiferentes, pues suelen disfrazarse como lucha contra la corrupción, abuso de poder o cualquier excusa que pueda ser mediatizada y utilizada judicialmente para llevar a cabo la proscripción de los adversarios políticos.

Para el caso latinoamericano, no es difícil evidenciar una extraña relación entre el ascenso al poder de dirigentes de izquierda o propiamente progresistas con amplio apoyo popular y el avance desmesurado del *lawfare*, con el debilitamiento institucional que ello supone. El planteamiento se desprende de la evidente realidad en tanto que, los mandatarios reseñados, entiéndase Lula Da Silva, Fernández de Kirchner, Morales y Correa, se postularon y ejercieron el poder soportado en una ideología de “izquierda”.

El compendio de acciones hostiles o *modus operandi* en el marco del *lawfare*, tal como lo expone el Instituto de Estudio y Administración Local de Buenos Aires (2018), incluye el abuso de las leyes existentes para deslegitimar y dañar la imagen pública del adversario. También, encierra el uso de procedimientos legales para restringir su libertad, intimidarlos o silenciarlos, influir negativamente en la opinión pública para anticipar juicios y reducir su derecho a una defensa imparcial, constreñimiento a los agentes públicos y represalias contra los políticos para obstaculizar

los mecanismos legales de defensa, manipulación táctica de una causa falsa e intento de hostigar y avergonzar a los abogados defensores (IDEAL, 2018).

Vollenweider y Romano (2017) consideran que, para ello, hay que sumar la existencia de tres dinámicas y un actor clave para construir el *lawfare*: 1) *Timing político*: se requiere que la causa judicial se haga pública en un momento coyunturalmente delicado para el afectado haciendo que el costo político sea superior. 2) Reorganización del aparato judicial: demanda la instrumentalización de jueces, abogados, fiscales, etc., para atacar al adversario político. 3) El doble rasero de la ley: la selectividad del proceso jurídico, según la cual, aun habiendo varios casos similares respecto de otras personas, se elige a ese, invisibilizando o desestimando a los demás. 4) Los medios de comunicación masivos se alinean para manipular a la opinión pública al magnificar algunos casos e invisibilizando otros. Funcionan con una letalidad devastadora para la imagen de la víctima frente a la población (Vollenweider & Romano, 2017).

Al respecto, según Kittrie (2016), para que una acción sea calificada como *lawfare* debe pasar dos pruebas: 1) el ejecutor debe usar el derecho para crear efectos iguales o similares a aquellos tradicionalmente buscados por la guerra militar convencional y, 2) la motivación del ejecutor de la acción debe ser debilitar o destruir a un adversario contra quien se dirige el *lawfare* (Kittrie, 2016). Frente a todo este escenario, Zaffaroni (2019), ex miembro de la Corte Suprema de Argentina y en la actualidad Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, dice que:

Vivimos la triste realidad de procesamientos y prisiones preventivas arbitrarias impuestas a personas de la oposición, como resultado del ahora mundialmente llamado “*lawfare*” o “guerra judicial”, es decir, de persecución y producción de presos políticos como fabricación del enemigo al mejor estilo de lo peor de Carl Schmitt, con *Milagro Sala* como caso más paradigmático y aberrante a la cabeza. Esto nos pone de cara a dos sentidos del uso del derecho: uno, el sano, como medio de coexistencia democrática y pacífica, es decir, racional, en el marco de un Estado más o menos de derecho; el otro, el perverso, como medio de ejercicio del poder arbitrario hegemónico, irracional, como pulsión de un Estado de policía. (Zaffaroni, 2019, p. 2).

Por su parte, Salgado (2020) realiza una profunda reflexión que va más allá de los gobernantes, para afirmar que el *lawfare* como arma ha existido siempre, y es utilizado contra los

pueblos que buscan su liberación. Es gracias al aparato jurídico del Estado burgués que encarcelan sin mérito a campesinos, estudiantes y obreros. Las élites que suelen cooptar al Estado utilizan esta estructura opresiva para justificar su represión a quienes exigen el acceso a tierras y educación gratuita. Las leyes de los países latinoamericanos se dedican a mantener la propiedad privada, los mercados libres (en teoría) y dirigir a las personas al segundo o tercer nivel (Salgado, 2020).

Estas apreciaciones aportan elementos para visibilizar al *lawfare* como el conjunto de acciones llevadas a cabo por parte de los poderes hegemónicos, entendidos estos como aquellas élites neoliberales de tipo económico y político que han detentado el poder ejecutivo y que, a causa del liderazgo de dirigentes de izquierda y/o progresistas, lo han perdido, pero conservan injerencias en los otros poderes del Estado, bien sea el poder legislativo, judicial u órganos de control.

Dichas acciones se llevan a cabo para la construcción de una agenda y la imposición de intereses encaminados a volver al estado de cosas anteriores a cuando emergió el líder o lideresa particular. Con el anterior fin buscan la inhabilitación del contrincante político, sobre la base de la manipulación de la legalidad, combinando sus acciones con la exposición y el descrédito a través de los medios de comunicación (Wagner, 2020).

Para concretar las anteriores definiciones, el presente artículo aborda de manera particular los casos de Luiz Inácio Lula, debido a que en su país, Brasil, se constituye la democracia más grande de Latinoamérica con una población de 214.326.223 según datos del Banco Mundial (2023) para el año 2021; Cristina Fernández de Kirchner, por la compleja situación política y económica de Argentina, pues se observan avances en indicadores sociales (disminución de pobreza y desigualdad social) mientras fue presidente, y hoy es quien más procesos penales tiene abiertos; Rafael Correa, por la relación de vecindad y lazos comerciales que existen con Ecuador y Evo Morales Ayma, en tanto es el último caso que se conoce.

Como se observa, no se trata de un criterio que abarque a todos los mandatarios enunciados, pero la escogencia de ellos obedece al interés que genera el desarrollo de cada proceso, entendiendo que cada uno ha tenido y sigue teniendo sus particularidades, que en cuanto a forma se muestran diferentes, pero que, en el fondo, conservan el mismo sustrato ideológico.

Procesos judiciales y escenarios políticos en América Latina

2.2.1 Lava jato y Luiz Inácio Lula da Silva en Brasil

Elegido para un período de cuatro años a iniciar el 01 de enero de 2003, el expresidente consiguió la reelección en los comicios generales de 2006, extendiendo su período en el poder hasta el 31 de diciembre de 2010. Ello con la nominación del Partido de los Trabajadores, agrupación política que se ubica entre la centroizquierda y la izquierda de las ideologías políticas del país; y precursor del progresismo en la región a la vez que es miembro de la Alianza Progresista, la cual es una organización política internacional que agrupa a partidos políticos que en algún momento hicieron parte de la Internacional Socialista.

Lula da Silva fue elegido presidente por tercera ocasión en 2022, toda vez que la prohibición que establece el sistema político de Brasil hace énfasis en el limitante de no más de dos períodos presidenciales de forma consecutiva. Respecto de las violaciones al diseño institucional, particularmente a la rama judicial tanto del orden federal como estatal, vale destacar que las actuaciones fueron movilizadas por quien fuera juez de Curitiba, el señor Sergio Moro, quien posteriormente fue nombrado ministro de justicia en el gobierno del presidente Jair Bolsonaro. Al respecto se debe mencionar como elemento detonador, que el juez en referencia se atribuyó competencia respecto del juzgamiento al expresidente Lula y, en consecuencia, fue condenado a 26 años de prisión y proscrito para presentarse a las elecciones de 2023.

El actual presidente electo, Lula da Silva, se entregó a la policía en 2017 para cumplir la sentencia de 12 años impuesta por corrupción pasiva y lavado de dinero (Estrada, 2018). Se ha conocido que, el proceso contra el exmandatario se construyó en un marco de violaciones a derechos fundamentales como la intimidad y el debido proceso, además de las extralimitaciones de poder (BBC Mundo, 2021) que tuvo quien en su momento fuera el juez, Sergio Moro.

En julio de 2017, Moro lo condenó a nueve años de prisión y, en enero del año siguiente, el Tribunal Regional Federal extendió la sentencia a doce años. Con apelaciones pendientes de dictamen, Lula empezó a cumplir la pena en abril de 2018. El soporte de la acusación era una posible entelequia sobre corrupción, un tema que causa estupor en la ciudadanía y con el cual es muy fácil movilizar masas y generar consensos.

Más allá de la adecuación típica que se hizo de las presuntas conductas del exmandatario, en la actualidad, analistas como Tirado (2021) consideran que hubo intervención de los Estados Unidos asociada a la sed de poder de las elites que gobernaron en el siglo XX y que en la actualidad reclaman poder. En ese sentido, afirma Tirado (2021), que la génesis del asunto se ubica en:

“(…) el descubrimiento en 2006 de las reservas petroleras de Pré-Sal bajo la administración de Lula da Silva. Que la estatal Petrobras fuera la operadora principal de estas reservas de hidrocarburos era inconcebible para EE. UU. y en sus cables filtrados los representantes diplomáticos hablaban de articularse con los directores ejecutivos de las empresas petroleras para revocar la Ley Pré-Sal”, (pág. 142)

Lo anterior, sin profundizar en las hipótesis tendientes a relacionar como un cobro de parte de Estados Unidos a Lula da Silva, por el hundimiento de la iniciativa del ALCA¹, el cual debía comenzar a funcionar en 2005 en la IV Cumbre de las Américas realizada en Mar del Plata, Argentina. Pero, como bien es sabido, Lula, quien para entonces tenía un amplio liderazgo político, no sólo en su país sino en toda la región, promovió la muerte de la iniciativa, dado el carácter leonino del acuerdo para los intereses brasileros, toda vez que no pudieron ser atendidas las preocupaciones que le suscitaban la disparidad de la economía brasileras frente a la de Estados Unidos, las medidas proteccionistas que impuso este último respecto de algunos productos que iban en detrimento de los brasileros, y la selectividad de asuntos sobre los cuales habría que dirimir posibles controversias, pues mientras algunos los dirigía a la Organización Mundial del Comercio, había otros que se apresuraba a tratarlos en el marco del ALCA, de acuerdo con lo establecido en (Lula Da Silva, La política exterior del nuevo gobierno brasileros, 2003).

Al respecto, Gaviao y Gomes (2019) expresan que el gobierno brasileros reconocía su capacidad polarizadora, motivo por el cual la primera Reunión de Presidentes de América del Sur (IRPAS), podría colaborar para que la acción sinérgica de los Estados sudamericanos ampliara el margen de maniobra en el proceso de negociación del Área de Libre Comercio de las Américas

¹ Área de Libre Comercio de las Américas, conocido por las siglas ALCA, fue un acuerdo multilateral de libre comercio firmado en Miami durante la I Cumbre de las Américas en 1994, que abarcaba a todos los países del continente americano excepto a Cuba.

(ALCA) e hiciera frente a las iniciativas norteamericanas de firmar acuerdos bilaterales de libre comercio con países de la región. En ello, el liderazgo brasileño fue decisivo para rechazar la liberalización hemisférica en los términos presentados, considerados perjudiciales para sus economías nacionales.

En el 2018, el Tribunal Superior Electoral rechazó la candidatura de Lula da Silva a los comicios presidenciales de octubre, puesto que la legislación del país impide que cualquier persona condenada por ciertos delitos y bajo ciertas condiciones pueda postularse para un cargo público, incluso si hay recursos pendientes (BBC Mundo, 2018). El actual presidente de Brasil, Jair Bolsonaro, ganó esas elecciones. Sobre su situación expresó el exmandatario que:

“El tribunal ha pasado a ser el ámbito en el que los derrotados en las urnas buscan imponer sus intereses por sobre la soberanía popular. Por esa vía, algunos sectores del poder judicial, con el apoyo oportunista de los medios hegemónicos, se volcaron a atacar a gobiernos populares preocupados por la defensa de los intereses nacionales. Su objetivo es criminalizar y destruir la política tratando de instalar en la sociedad la idea de que todos los políticos son corruptos. Como en los tiempos que corren ya no se muestra la adecuada destrucción física del adversario, lo que se ansía en su mente es su muerte legal y política” (Lula Da Silva, 2020).

Para el expresidente Lula, su situación jurídica se resuelve relativamente de forma favorable con la anulación de las condenas, ello mediante sentencia del Tribunal Supremo de Brasil en 2021, el cual soportó el pronunciamiento aduciendo que la competencia respecto del juzgamiento debía recaer en jueces de Brasilia. Como efecto concomitante, el fallo despeja la posibilidad de que el expresidente pueda presentarse nuevamente a las elecciones para competir con el actual mandatario Jair Bolsonaro.

Al respecto, el Comité de Derechos Humanos de la ONU declaró que en la investigación y el enjuiciamiento del expresidente brasileño Luiz Inácio Lula da Silva “violaron su derecho a ser juzgado por un tribunal imparcial, su derecho a la privacidad y sus derechos políticos”, (ONU, 2022).

Es de precisar que el fallo no hace una declaración de inocencia de Lula da Silva, sino que remite los procesos a la capital para empezar de cero las investigaciones ante un juez competente;

las cuales son muy difíciles de prosperar, toda vez que el mismo expresa la parcialidad del juez Moro al momento de hacer las respectivas valoraciones, por lo que, la prueba del sesgo judicial *contrario sensu* plantea dudas respecto de las acusaciones. Es decir, si para condenarlo el juez tuvo que tomar partido, significa que en franca lid probatoria y procesal quizá no se hubiera llegado a esa decisión.

Por su parte, el desarrollo en los medios de comunicación estuvo a la par con el avance en la esfera judicial, pero sin pronunciarse respecto de la violación al debido proceso o a la incompetencia del juez Moro para judicializar al expresidente. Más bien se vieron arropados en la lucha contra la corrupción y al estupor que eso causa en la sociedad. El mensaje que se transmitió era el del funcionamiento de las instituciones a tal punto que se es capaz de llevar a un expresidente frente a los tribunales a responder por esos actos.

El alcance mediático fue tan amplio y contundente, que los procesos contra el ex presidente se amplificaron a nivel internacional con la serie “O mecanismo” transmitida por la plataforma de *streaming* Netflix, donde si bien apunta a evidenciar una trama de corrupción bajo el gobierno de la ex presidenta Dilma Rousseff, lo cierto es que muestra al juez Moro como una persona de intachable moral y al ex presidente tejiendo una trama de corrupción y que, finalmente, este era la torre política a derribar (Calero, 2022).

Expuesto lo anterior, se puede afirmar que, lo acontecido con el presidente Lula Da Silva se ajusta en materia a los términos bajo los cuales se define el lawfare, según lo afirma Comaroff (2016), citado por Bocker (2021), en tanto que es evidente la puesta en práctica de todos los elementos para considerarlo de dicha manera. En ese sentido se creó un *timing* político como lo fue la lucha contra la corrupción justo cuando Lula estaba más frágil políticamente, y se amplificó a cabalidad y de manera tendenciosa por los medios de comunicación, ello como mecanismo para crearle un manto de legitimidad a las actuaciones judiciales.

El expresidente pudo postularse como candidato a primer mandatario nuevamente para las elecciones de 2022. Lula da Silva ganó en segunda vuelta electoral a su rival, el mandatario en turno, Jair Bolsonaro, en una campaña donde por lo demás se continuaron replicando en los medios los famosos casos de corrupción sobre los cuales no hay sentencia, pero sí unas decisiones que revelan las violaciones que se han cometido en contra del exmandatario. Es decir, se siguen

explotando los rezagos de unos procesos judiciales donde el Tribunal Supremo Federal ha expresado que lo decidido hasta ahora por parte de instancias judiciales inferiores, no tiene ninguna validez jurídica, según lo precisa el Juez Edson Fachín y atañe a cuatro procesos en los que el exmandatario fue juzgado por un tribunal de primera instancia de Curitiba, a cargo del entonces juez Sergio Moro que, según explicó la propia Corte Suprema, no tenía en su momento la "competencia jurídica" requerida para analizar esos casos (BBC, 2021).

Se trata de procesos relacionados con un apartamento triplex en el balneario de Guarujá en el litoral del estado de Sao Paulo, una casa de campo en la localidad de Atibaia, una investigación sobre el Instituto Lula, fundado por el exmandatario, y otra sobre supuestas donaciones ilegales realizadas por la constructora Odebrecht.

2.2.2. Vialidad² o de como lucha Cristina Fernández de Kirchner en Argentina

El caso de Fernández de Kirchner sugiere especial relevancia toda vez que tiene la posibilidad de postularse como candidata a la presidencia en 2023, es por ello por lo que en el marco de sus causas judiciales se presenta una fuerte presión mediática, sobre todo por parte de dos de los medios más poderosos del país del río de La Plata: *Clarín* y *Nación*, los cuales constantemente están cubriendo las actuaciones judiciales a la vez que convocan analistas afines a la línea política del macrismo (por Mauricio Macri), ello con la intención de afectar la imagen de la expresidenta. Hay un sinnúmero de causas que avanzan de manera simultánea y a la par con el calendario electoral con el fin de proscribirla para el siguiente proceso electoral (Ámbito.com, 2022).

Fernández de Kirchner se encuentra afiliada al Partido Justicialista, agrupación política que devino del Partido Único de la Revolución y el Partido Peronista, fundado por Juan Domingo Perón en 1946. Se ubica hacia el centro-izquierda en el espectro político y en la actualidad hace parte de la coalición Frente de Todos, con la cual fue elegida vicepresidenta, segunda en el poder político de Argentina, después del presidente Alberto Fernández.

² La causa Vialidad es llamada así en referencia a las construcciones de carreteras que su Gobierno adjudicó a un empresario amigo en el sur del país, según precisa la Fiscalía en Argentina

Frente a la relación política con las causas judiciales que se le siguen, se destaca la abierta relación entre los fiscales que la investigan y los jueces que la han de juzgar con el expresidente Mauricio Macri. Más allá de las causas que se ciernen sobre ella, cualquier actuación de los funcionarios judiciales es vista como una actuación propia del macrismo, con lo que, el poder público más afectado es el judicial, ya que cada actuación en los procesos en contra de la exmandataria, ella la hace notar como una persecución política derivada de la incidencia que puede tener el expresidente Macri.

En razón a las causas penales que se le siguen, se destaca el resumen hecho por el portal chequeado.com (2022), donde se relaciona:

1. Caso Vialidad: donde se le acusa de apoderarse deliberadamente de fondos asignados a obras en Santa Cruz, en este caso se investigan 52 obras públicas.
2. Dólar futuro: ello haciendo referencia a la presunta defraudación derivada de la venta de divisas a un precio inferior al que posteriormente se posicionó el dólar.
3. Traición a la patria: esto por un presunto memorándum de entendimiento para dar impunidad a los iraníes en el proceso de investigación respecto del ataque terrorista en la embajada israelí en Buenos Aires en 1992. Precisa el portal web que, durante la investigación del caso anterior, el fiscal Alberto Nisman apareció muerto cuando se preparaba para acusar a la hoy vicepresidenta.
4. Inmobiliaria Los Sauces: al respecto se investiga un presunto lavado de activos, toda vez que la inmobiliaria es propiedad de la familia Kirchner.
5. La misma adecuación típica se hace respecto de *Hotesur*, un hotel del que se presume también usa la familia Kirchner para blanquear dinero.
6. El cuaderno de la controversia: corresponde a unos posibles sobornos de un exfuncionario sobre el cual se dice que eran ordenados por la expresidenta.
7. Documentos históricos hallados en la casa de la vicepresidenta: en ella se encontraron documentos que, por la naturaleza y significado de los mismos, deberían estar en el archivo

general de la nación. Se trata ni más ni menos que de una carta escrita por el general José de San Martín dirigida a Bernardo O'Higgins, quien fue el libertador de Chile.

8. También se le investiga por un presunto uso irregular del avión presidencial.

9. Tres causas adicionales por un presunto otorgamiento irregular de subsidios.

Como se evidencia, las causas abiertas en contra de la vicepresidenta van desde decisiones de orden político hasta actuaciones tipificadas como conductas criminales, las cuales están en diferentes etapas procesales. Esto significa que hay un continuo debate jurídico respecto de las investigaciones y sobre las cuales hace una defensa tanto del orden retórico y probatorio como la explicación política, y ello es así, porque hay una gestación de un relato de medios que se alimenta en las actuaciones judiciales, pero que aprovecha para proclamar la lucha contra la corrupción, también para formular cuestionamientos morales y formular discursos electorales como sucede en la actualidad, ello como bien lo referencia el portal web *ámbito.com*, citando a Zafarroni, Soria y Peñafort cuando expresan:

(...) *lawfare* está funcionando a dos velocidades sincronizadas. Ahora, se sobresee y protege al (expresidente Mauricio) Macri, y a su vez se intenta proscribir a la vicepresidenta para las elecciones del año en curso. Sectores judiciales quieren obtener una condena rápida contra ella, con todo un escándalo mediático y luego obtener una condena firme para que la justicia electoral diga que no puede presentarse a ningún cargo (...). Lo anterior haciendo clara referencia al expresidente Mauricio Macri, quien valiéndose del poder conferido nombró magistrados en la Corte Suprema afines a su proyecto político y que, según el análisis de los referenciados “asumieron un claro posicionamiento político contra el peronismo y el gobierno”, cuya finalidad es proscribir a la exmandataria, ello a pesar del rompimiento de las reglas del debido proceso. (*Ámbito.com*, 2022).

Sobre las anteriores causas y de forma generalizada, Fernández de Kirchner hace una defensa indiscutible de su comportamiento, destruye los argumentos de los juicios en su contra y acusa al poder judicial argentino de, a través del *lawfare*, judicializar la política e injerir antidemocráticamente en la política del país. Para concluir, de acuerdo con las tesis anteriormente expuestas y defendidas por el presidente Alberto Fernández, sin la democratización del poder judicial, Argentina nunca tendrá una democracia plena. (Sader, 2021, párr.13).

El *lawfare* requiere del aprovechamiento mediático y el uso del componente judicial para hacer la proscripción jurídica- política. Frente a ello, Vegh (2020) puntualiza que “utilizar el poder judicial es realmente ideal, pues basta con identificar a unos pocos jueces dispuestos a colaborar. Se los puede sumar con promesas de cargos, contratos, promociones u oficinas y, de no funcionar, con amenazas de juicio político u obstrucción de ascensos” (Vegh, 2020)

Con relación a ello, el Centro Estratégico Latinoamericano de Geopolítica, CELAG, en una publicación de Vollenweider & Romano (2017), destaca que el rol del Poder Judicial se ha convertido en los últimos años en un potente espacio desde donde desplegar, casi sin limitaciones, estrategias de desestabilización y persecución política, hasta colocarse muy lejos del principio republicano del equilibrio de poderes, ello en tanto que se trata de un poder que no deriva de la voluntad popular sino de complejos mecanismos de designaciones políticas y concursos, sumado a privilegios que los demás poderes no tienen. Esto le permite operar políticamente bajo un completo manto de institucionalidad (Vollenweider & Romano, 2017).

El anterior *modus operandi*, que describe a la perfección la forma en que funciona el ejercicio del *lawfare*, también lo destaca Gallino (2022), cuando³ en 2014, para seguirla desde el momento de su puesta en escena en un medio de comunicación, pasando por la primera etapa de instrucción judicial y llegando hasta el momento en que el juez fue apartado de la causa, luego de un pedido de recusación de los denunciados. Ellos destacan el papel de los medios de comunicación para amplificar la construcción mediática y política de una causa jurídica, donde se evidencia la relación entre los poderes públicos congraciados con el papel de los medios de comunicación. Sobre el particular, realizan comentarios infundados e inconexos atravesados por palabras como corrupción, lavado de dinero y la posibilidad de la comisión delitos más graves. Eso en medio de un relato de una experiencia por parte de los conductores del programa en el referido hotel. Con ello también hacen expresiones respecto de la calidad de algunos enseres de los cuartos y los costos de cada uno, queriendo mostrar que se trata de precios muy altos comparados con los que habitualmente tienen los argentinos en sus casas.

³ Causa penal por asociación ilícita y lavado de dinero. Se investigan maniobras de lavado de activos a través del alquiler de las habitaciones de los hoteles familiares a empresarios vinculados a la obra pública. (Chequeado.com, 2022)

El caso (entendiendo todo como parte de una misma trama) de Fernández de Kirchner es de los más críticos en la región, toda vez que se integra de una cantidad de procesos de todo tipo, presentándose en los medios como parte de la lucha por acabar con la corrupción y tendientes al mismo objetivo de impedir la presentación de la exmandataria al siguiente proceso electoral. Lo que permite establecer que se dan los elementos básicos para asimilar que se está en frente de un caso de *lawfare*, toda vez que está de presente una estela de investigaciones judiciales y una amplia exposición mediática con el objetivo antes señalado.

2.2.3. Los presuntos sobornos y Rafael Correa Delgado de Ecuador

El expresidente Correa llegó al poder al frente de la coalición Alianza País, una agrupación política con orientación de izquierda y que le dio vida jurídica a la Revolución Ciudadana. Esto fue un proyecto político y socioeconómico fundado por diversos partidos de izquierda, quienes finalmente terminaron unidos en la plataforma política que llevó al expresidente Correa al poder.

Este caso se encuentra bastante avanzado, a tal punto que ya se dio el bloqueo y la proscripción política en contra del expresidente ecuatoriano, lo anterior como consecuencia de la Corte Nacional de Justicia de Ecuador que desestimó en el mes de abril de 2020 la impugnación del expresidente Correa para anular la sentencia de ocho años de prisión por el caso de “Sobornos 2012- 2016” (CNJ, 2020). Destaca Hernández (2022) que, tampoco difiere del resto de Latinoamérica en cuanto a la persecución en contra de aliados políticos y para ello se han hecho modificaciones del marco constitucional y administrativo (Hernández & Jarrín, 2022).

Correa fue sentenciado por presuntamente participar en una red de sobornos que implicaba haber recibido aportes indebidos para la financiación del movimiento político Alianza País a cambio de la adjudicación de millonarios contratos del Estado a la constructora brasileña Odebrecht. Al respecto, Correa y Jorge Glas (su exvicepresidente) fueron considerados instigadores del caso de corrupción según comunica la Corte Nacional de Justicia.

El *lawfare* empieza con el proceso de derechización del gobierno de Lenin Moreno mediante la reestructuración del aparato estatal y la sustitución de la inmensa mayoría de los cargos que tuvieron alguna relación con la gestión de Rafael Correa. Al mismo tiempo se ha incrementado la persecución y denostación del correísmo (en lo político) y se ha desarrollado una agenda neoliberal (en lo económico), contraria a la desarrollada cuando Correa fue presidente.

El primer momento del *lawfare* se lleva a cabo de manera general y sistemática contra el grupo considerado *correísta*. No obstante, tras las protestas de octubre de 2019, esta se extiende contra todos aquellos que entraron en confrontación con la agenda neoliberal del gobierno y de los grupos de poder que la apoyaban, como ilustran los procesos judiciales iniciados contra los líderes de la protesta, observados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2020).

Casado & Sánchez (2020) identifican tres fases en el uso sistemático del *lawfare* por parte de distintas instancias del Estado ecuatoriano impulsadas por el poder ejecutivo, para neutralizar y aniquilar políticamente a sus oponentes, principalmente a quienes se les ha atribuido el apelativo de *correístas*. La categorización de dichas fases se presenta de la siguiente manera: 1. Rompimiento (con el movimiento Alianza País y con Rafael Correa); 2. Desmantelamiento (del Estado Constitucional de derechos y justicia) y; 3. Aniquilación política tanto a *correístas* como al expresidente Rafael Correa (Casado & Sánchez, 2020).

Para el caso de Ecuador, Calderón (2018), reseña una fuerte presión de la derecha desde el interior del país y desde el exterior (Estados Unidos), ello con la finalidad de impedir el avance del movimiento ciudadano antineoliberal. Ello se materializa mediante un fuerte asedio mediático en contra de toda obra y personaje relacionado con el expresidente Correa, seguido de una modificación de las reglas del legislativo con el objetivo de desaforarlo para que las causas judiciales pudieran avanzar sin ninguna dificultad normativa (Calderón, 07).

Entre tanto, Jarrín (2022), hace especial énfasis en la fundamental articulación entre medios de comunicación, aparato de inteligencia y aparato judicial con información que vienen revelando desde hace al menos una década y que van publicando a cuentagotas, de acuerdo con el *timing* político y los acuerdos con los medios de comunicación (Hernández & Jarrín, 2022). En este sentido, es evidente la práctica del *lawfare* en Ecuador en contra del expresidente Correa y esa flagrancia se hace palmaria cuando van tres veces que la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol), ha rechazado emitir una alerta roja en contra del exmandatario (EuropaPress, 2021), con lo que sugiere poca credibilidad a las instituciones judiciales del país suramericano.

En esta ocasión, el informe, con fecha del 16 de agosto de 2021, ha rechazado la petición del juez Walter Macías y señala que los datos que se le impugnan al expresidente Correa "no se ajustan a las normas de Interpol" (EuropaPress, 2021)

Es por ello, que se puede afirmar que, en lo correspondiente al caso del expresidente Correa, se trata de un *lawfare*, con el que se ha conseguido el objetivo principal de apartarlo de la vida política del país, usando el sistema judicial como arma para aislarlo del territorio e impedirle el ejercicio de sus derechos políticos.

Ello ha conducido a que, en la actualidad, haya más de 34 causas penales contra el exmandatario, según reseña el diario digital *Primicia.ec* (2020), las cuales van desde tráfico de influencias, traición a la patria, hasta genocidio; con penas que podrían llegar hasta los 137 años de prisión. Todo esto sin contar con el impedimento de ser candidato, además de la pérdida de la pensión vitalicia, pues también las normas fueron modificadas en retrospectiva para impedir que siguiera disfrutando de ese derecho como expresidente.

2.2.4. Ascenso y caída de Juan Evo Morales Ayma por un fraude que no fue

Protagonista de grandes marchas en contra de los expresidentes Carlos Mesa y Eduardo Rodríguez Morales, llegó al poder en 2006 constituyéndose su triunfo como una reivindicación de los derechos de una población de mayoría indígena, pero que había sido segregada por una minoría clasista y racista, según afirma Loayza (2021). Su gobierno se extendió hasta 2019, completando más de trece años y nueve meses en el poder, donde se destacó por mantener una economía en crecimiento continuo y ampliando la base material de la vivencia de los derechos de la población, aumento de la alfabetización y la nacionalización de los hidrocarburos.

Las causas judiciales que se ciernen sobre Morales devienen de la respuesta legítima a la ilegal deposición de la que fue víctima en el marco del proceso electoral en 2019. Se destacan en esos procesos uno por sedición y terrorismo, según el cual, una vez asilado en Ciudad de México, habría pedido a un dirigente sindical evitar el ingreso de alimentos y organizar bloqueos de carreteras. También está la causa de fraude electoral derivada del proceso en el que terminó renunciando a la presidencia; genocidio y delitos contra la salud y genocidio porque, supuestamente, incitó a la población a marchar durante el periodo fuerte de contagio del COVID –19, exigiendo elecciones para reemplazar a la expresidenta Jeanine Áñez. Por si fuera poco, también fue denunciado por estupro y relaciones con menores, lo anterior por unos supuestos mensajes de una menor que registró salida del país en las fechas en las que el exmandatario también salió, huyendo de la persecución de la que fue objeto (Romano, 2020).

Lo anterior significa que, más allá de las acusaciones de la oposición, nunca hubo una causa judicial sólida que se movilizara en su contra. Sencillamente, en el proceso electoral donde apuntaba a un tercer mandato, se amplificó desde los medios de comunicación la idea de un fraude electoral, situación que prosiguió con el impulso de una movilización social por parte de seguidores y opositores donde se cernía una fuerte amenaza de seguridad sobre la población, tras la cual, y en muy poco tiempo, las fuerzas militares pidieron al mandatario hacerse a un lado, es decir, renunciar.

De esa manera llegó al poder la expresidenta Jeanine Áñez, quien en poco tiempo planteó la intención de ser candidata presidencial, aun cuando al final desistió de ello. Esto le conllevó una repulsión social que se evidenció en las encuestas que median las preferencias electorales en los siguientes comicios, lo que la obligó a deponer su aspiración e integrarse a la campaña política del candidato de la alianza Comunidad Ciudadana, el señor Carlos Mesa Gisbert, quien a la postre resultó vencido en primera vuelta por el candidato del Movimiento Al Socialismo, Luis Alberto Arce. El anterior hecho significó el regreso de la izquierda progresista al poder, dando a suponer que lo acontecido con el expresidente Evo Morales fue un flagrante acto de violación de los derechos políticos, que a su vez redundaron en la calidad de la democracia.

El desenlace anterior no es contrario a lo conceptuado respecto del *lawfare*, pues se trata de un hecho donde se conjugaron todos los elementos, empezando por el mediático que, fue amplificado de manera exponencial, llevando a Morales a tomar la decisión de renunciar, debido a la presión ejercida por las élites oligarcas que presionaron a las fuerzas militares para exigir la dejación del poder (Molina, 2019). Los hechos dejaron en evidencia que la proscripción o sacada del ejercicio político puede venir por vía judicial o de facto, como bien se entiende en lo sucedido con el expresidente Morales, frente a lo cual conviene reiterar que se trató de un caso de *lawfare*, el cual es reconocido por medios internacionales, aun cuando no se le de ese nombre.

Tal es el caso del The New York Times, quien informó que el análisis de las autoridades electorales de Bolivia era defectuoso, así como los métodos empleados por la OEA, lo anterior soportado en un estudio de investigadores independientes que estudiaron las polémicas elecciones (Kurmanaev & Trigo, 2020). Lo expuesto por el diario de Nueva York, también lo corroboran Willians y Curiel, especialistas del MIT Election Data and Science Lab, según lo destaca Laborde

(2020) en una publicación para el diario El País de Madrid donde la exposición central es que no hubo evidencia de fraude en las elecciones de Bolivia de ese entonces (Laborde, 2020).

Perspectivas políticas para América Latina en la segunda ola de gobiernos progresistas

Seguramente, lo acontecido con los expresidentes de referencia llenan de reflexión a los mandatarios de lo que se considera la segunda ola de gobiernos progresistas en América Latina. Lo anterior, comprendiendo que los escenarios políticos se presentan complejos debido a las particularidades de los países de América Latina, pero, de forma general se mantienen los elementos estructurantes que configuran el *lawfare*.

Es así como élites económicas mantienen el poder sobre medios de comunicación, a la vez que participan activamente en procesos electorales financiando campañas políticas y, de paso, manteniendo injerencia en el ejercicio del poder, por lo que el *lawfare* sigue como una especie de centinela de los mandatarios de izquierda y/o progresistas.

Para hacer frente al *lawfare*, los mandatarios de turno deben hacer uso de las herramientas propias de cada sistema político para garantizar que las valoraciones respecto del ejercicio de sus gobiernos sean políticas y no jurídicas, salvo cuando haya una conducta que palmariamente sea contraria al ordenamiento jurídico y, en cuyo caso, lo deseable es que las ramas del poder funcionen según el mandato establecido.

Para los casos reseñados, donde en todos se presentan los elementos constitutivos del *lawfare*, y donde además es evidente que se trató de mandatarios con una agenda progresista, se destaca que en el caso de Argentina sigue siendo notorio el conflicto entre la prensa y la rama judicial con la vicepresidenta, conflicto que se aviva con cada informe, con cada pronunciamiento judicial, con las contestaciones de la mandataria y los llamados a la población a las calles. En el caso de Brasil sucede un escenario parecido, solo que, si bien ha disminuido la presión judicial, esta se trasladó al Congreso, donde no tiene mayorías para gobernar. Mientras tanto, el escenario en los medios sigue siendo de exagerada crítica al mandatario. Por su parte, en Ecuador, continúan avanzando las causas judiciales en contra del expresidente Correa, a la vez que los reportes de prensa aparecen para reseñar una supuesta conducta criminal, ello mientras desde los tres poderes públicos también se mantiene una fuerte crítica al exmandatario. Lo anterior, mientras la

permanencia en el gobierno de Luis Arce se entiende como una coherencia política de la voluntad del pueblo con las políticas implementadas por el expresidente Morales en Bolivia.

Conclusiones

De lo expuesto anteriormente son varias las conclusiones que se pueden extraer respecto del *lawfare* y los impactos en la democracia latinoamericana.

Al respecto es preciso enunciar que el *lawfare* es una guerra si bien en términos políticos, no en bélicos, en tanto se instrumentalizan elementos democráticos y judiciales para destruir políticamente a los enemigos, por lo que, no se puede colegir una persecución sobre la vida, pero sí sobre los derechos políticos que atañen a cada persona, en este caso a los dirigentes políticos reseñados.

Respecto a los intereses, estos no suelen ser visibles a la opinión pública, pues suelen disfrazarse de finalidades distintas con las que logran movilizar a una mayor cantidad de personas, dependiendo de los escenarios concretos donde se desarrollen las disputas.

Desde lo jurídico se presenta un abuso de figuras del derecho penal como la prisión preventiva, las delaciones premiadas, dando como resultante la pérdida o disminución de las grandes victorias de la civilización como los derechos fundamentales, particularmente el debido proceso.

En definitiva, la judicialización de la política es un fenómeno polifacético que ha transformado las relaciones entre actores sociales en pugna, generando impactos diversos en el debate público, en las agendas gubernamentales y en el desarrollo de la conflictividad (Scharager, 2020).

Frente a los casos particulares analizados se puede evidenciar que se trata de una práctica de la cual son víctimas dirigentes políticos ubicados en el progresismo, que vienen de la izquierda y quienes han profundizado la función redistributiva del Estado y han tenido dentro de sus intereses extender de forma material el dispositivo de derechos a todas las capas de la población, en especial a aquellas histórica y socialmente excluidas.

En todo caso, no puede concluirse que toda investigación judicial respecto de un exmandatario se constituye como *lawfare*, pues este concepto solo es aplicable cuando se hace

evidente una orquestación mediática de los acontecimientos, es decir, cuando es evidente el deseo de movilizar las causas judiciales más por los medios de comunicación, que llevarlas por el camino expedito de sensata justicia. Debido a ello, hay un juzgamiento anticipado por parte de la población, promovido por los medios, y a eso se ha sumado el requerimiento judicial, que suele ser impostado e inconducente, como bien ha estado sucediendo con el presidente Lula Da Silva o el expresidente Evo Morales.

El *lawfare* es una práctica nociva para la democracia por cuanto limita la participación, afecta el derecho a ser elegido, manipula al electorado, socava las instituciones, pues también terminan siendo instrumentalizadas, además de que se priva a la ciudadanía de elegir libremente a los mandatarios. La libertad se ve afectada ante la desinformación que se promueve desde los medios de comunicación.

Referencias

- Böcker, R. (2021). Impeachment, lawfare y fake news en Brasil. Un espejo latinoamericano. *Revista Internacional de Organizaciones*(25-26), 7-26. Obtenido de <https://raco.cat/index.php/RIO/article/view/388715>
- Kurmanaev, A., & Trigo, M. (07 de 06 de 2020). *Una elección amarga. Acusaciones de fraude. Y, ahora, una reconsideración.* Obtenido de <https://www.nytimes.com/es/2020/06/07/espanol/america-latina/elecciones-bolivia-evo-morales.html>
- Ámbito.com. (19 de 07 de 2022). *Advierten que el objetivo del lawfare es proscribir a Cristina Fernández para las próximas elecciones.* Obtenido de <https://www.ambito.com/politica/cristina-fernandez-kirchner/advierten-que-el-objetivo-del-lawfare-es-proscribir-cristina-las-proximas-elecciones-n5489761>
- Ámbito.com. (09 de 08 de 2022). *Advierten que el objetivo del lawfare es proscribir a Cristina en las próximas elecciones. Ámbito.* Recuperado el 10 de 08 de 2022, de <https://www.ambito.com/politica/cristina-fernandez-kirchner/advierten-que-el-objetivo-del-lawfare-es-proscribir-cristina-las-proximas-elecciones-n5489761>
- Ansaldi, W. (02 de 07 de 2022). *La democracia en América Latina.* Obtenido de Biblioteca Nacional de Maestras y Maestros: <http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL002327.pdf>
- Aristóteles. (2000). *Política. Tomo I.* Obtenido de <https://www.marxists.org/espanol/tematica/cienpol/aristoteles/pol.pdf>
- Banco Mundial. (1999). *Tasa de incidencia de la pobreza, sobre la base de la línea de pobreza nacional (% de la población) - Venezuela, RB.* Washington D. C.
- Baños, P. (2017). *Así se domina el mundo. Develando las claves del poder mundial.* . Barcelona: Ariel.
- BBC. (08 de 03 de 2021). *Lula da Silva: un juez de la Corte Suprema de Brasil anula todas las sentencias contra el expresidente brasileño.* Obtenido de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-56326182>
- BBC Mundo. (01 de 09 de 2018). *BBC News mundo.* Obtenido de BBC News mundo: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-45380587>
- BBC Mundo. (23 de 03 de 2021). *BBC News mundo.* Obtenido de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-56505503>
- Bobbio, N. (1986). *El futuro de la democracia.* Ciudad de México: Fondo de la Cultura Económica.

- Bobbio, N. (1987). *La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político*. Ciudad de México: Fondo de la Cultura Económica.
- Bobbio, N. (1996). El modelo iusnaturalista. En *Sociedad y estado de la sociedad moderna*. México D.F.: Fondo de la cultura económica.
- Bonometti, P., & Ruiz, S. (2010). La democracia en América Latina y la constante amenaza de la desigualdad. *Andamios*, 7(13), 11-36. Recuperado el 29 de 07 de 2022, de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632010000200002
- Calderón, J. (10 de 2018 de 07). *El libreto del «lawfare» contra Rafael Correa*. Recuperado el 22 de 07 de 2022, de Celag: <https://www.celag.org/libreto-lawfare-contra-rafael-correa/>
- Calero, C. (10 de 01 de 2022). Lula y la trampa de la tercera vía en Brasil. *Público*. Recuperado el 23 de 07 de 2022, de <https://www.publico.es/internacional/lula-trampa-tercera-via-brasil.html>
- Camacho, E. (2021). El lawfare en Paraguay y la destitución de Fernando Lugo. *Nodal (Noticias de América Latina y el caribe)*. Recuperado el 21 de 02 de 2023, de <https://www.nodal.am/2021/03/el-lawfare-en-paraguay-y-la-destitucion-de-fernando-lugo-por-emilio-camacho/>
- Casado, F., & Sánchez, R. (2020). Lawfare en Ecuador: Las acciones del Estado desacreditadas por organismos internacionales. *Nullius: Revista de pensamiento crítico en el ámbito del Derecho*, 1-17.
- CELAG. (2021). *Observatorio de Lawfare CELAG*. Recuperado el 28 de 08 de 2022, de <https://www.celag.org/observatorio-lawfare/>
- Chequeado.com. (22 de 08 de 2022). *Chequeado.com*. Obtenido de <https://chequeado.com/el-explicador/causas-judiciales-contra-cristina-fernandez-de-kirchner-cuales-son-y-en-que-estado-se-encuentran/>
- Chomsky, N. (2019). El golpe de estado fue promovido por la oligarquía boliviana con el apoyo de Estados Unidos. *Spanish Revolution*. Recuperado el 22 de 02 de 2023, de <https://spanishrevolution.org/chomsky-sobre-bolivia-el-golpe-de-estado-fue-promovido-por-laoligarquia-boliviana-con-el-apoyo-de-ee-uu/>
- CIDH. (2020). <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/008.asp>.
- CNJ. (07 de 04 de 2020). *Tribunal Penal de la CNJ dictó sentencia en el caso Sobornos 2012 – 2016*. Obtenido de <https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/index.php/noticias-2020/128-abril-2020/264-tribunal-pernal-de-la-cnj-dicto-sentencia-en-el-caso-sobornos-2012-2016>
- Dahl, R. (2012). *La democracia*. Barcelona: Ariel.

- Duarte, M. (18 de 01 de 2019). Latinoamérica en tiempos de lawfare: riesgos y consecuencias. *Diario Uchile*. Recuperado el 26 de 10 de 2022, de <https://radio.uchile.cl/2019/01/18/latinoamerica-en-tiempos-de-lawfare-riesgos-y-consecuencias/>
- Dunlap, C. (2017). Introducción a la guerra jurídica. Manual Básico. *Military Review*, 1-11.
- Estrada, G. (Junio de 2018). *América latina y su justicia politizada*. Obtenido de <https://nuso.org/>: <https://nuso.org/articulo/justicia-politizada-en-america-latina-/>
- EuropaPress. (18 de 08 de 2021). Interpol rechaza por tercera vez emitir su 'alerta roja' contra el expresidente ecuatoriano Rafael Correa. *Europa Press*. Obtenido de <https://www.europapress.es/internacional/noticia-interpol-rechaza-tercera-vez-emitir-alerta-roja-contr-expresidente-ecuatoriano-rafael-correa-20210818233148.html>
- Gallino, G. E., Ferreri, L., & Castano, C. A. (2022). El lawfare como ritual de degradación pública. Apuntes para la discusión desde un caso argentino. (F. d. social, Ed.) *Textos y Contextos*, 1(i24), 1-11. Recuperado el 28 de 07 de 2022, de <https://revistadigital.uce.edu.ec/index.php/CONTEXTOS/article/view/3724/4662>
- Gaviao, L., & Gomes, M. (2019). América del sur en la política exterior brasileña de Lula Da Silva. *América latina hoy*, 63-83.
- Hernández, V., & Jarrín, F. (19 de 03 de 2022). *Observatorio de Lawfare CELAG. Lawfare recargado en Ecuador: Entrevista con Virgilio Hernández y Fausto Jarrin*. Recuperado el 27 de 07 de 2022, de <https://www.celag.org/observatorio-lawfare/>
- IDEAL. (2018). *Algunas consideraciones sobre el fenómeno lawfare (Guerra Jurídica)*. Instituto de estudio y administración local , Buenos Aires.
- Kittrie, O. (2016). *Lawfare: law as a weapon of war*. Nueva York: Oxford University Press.
- Laborde, A. (01 de 03 de 2020). *Un estudio de especialistas del MIT no encuentra evidencia estadística de fraude en las elecciones de Bolivia*. Obtenido de https://elpais.com/internacional/2020/02/28/actualidad/1582854382_491874.html
- Loayza, R. (2021). Bolivia: el imaginario racial «blanco» bajo el gobierno de los «indios». *Nueva Sociedad (NUSO)*, Marzo - Abril (292).
- Lula Da Silva, L. (2003). La política exterior del nuevo gobierno brasileño. *Foreign Affairs en Español*, 185-187.
- Lula Da Silva, L. (2020). Bienvenidos al lawfare. En E. Zaffaroni, C. Caamaño, & V. Vegh. Buenos Aires: Capital Intelectual. Recuperado el 12 de 02 de 2022, de <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=4k4bEAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT7&dq=lawfare+Cristina+fernandez&ots=O4-bzDRrkt&sig=3WQiw8GoZvZ2q83RVi0aNtJzxFY#v=onepage&q=lawfare%20Cristina%20fernandez&f=false>

- Mansilla, H. (2018). Los imaginarios socio-políticos y los estudios postcoloniales. Presupuestos e implicaciones de las concepciones relativistas en la actualidad. *Cambios y permanencias*, 9(2), 26-43.
- Mercer, M. (2005). Transición y consolidación democrática en la Argentina: una lectura desde la intelectualidad. *Tesis presentada para la obtención del grado de Licenciada en Sociología*. La Plata, Argentina. Recuperado el 28 de 07 de 2022, de <https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.662/te.662.pdf>
- Molina, F. (10 de 11 de 2019). El Ejército obliga a Evo Morales a renunciar como presidente de Bolivia. *El País*. Obtenido de https://elpais.com/internacional/2019/11/10/actualidad/1573386514_263233.html
- Moreno, P. (27 de 07 de 2022). *El Orden Mundial*. Obtenido de <https://elordenmundial.com/que-es-lawfare-guerra-juridica-partidista/>
- Mundial, B. (17 de 04 de 2023). *Población, total - Latin America & Caribbean*. Obtenido de <https://datos.bancomundial.org/indicador/SP.POP.TOTL?locations=ZJ>
- O'Donell, G., & Schmitter, P. (2010). *Transiciones desde un gobierno autoritario*. Buenos Aires: Prometeo.
- ONU. (2022). *El juicio al expresidente brasileño Lula da Silva violó el debido proceso, afirma el Comité de Derechos Humanos*. Roma.
- Pabón, J. (Enero- Diciembre de 2018). Notas acerca de la democracia según Bobbio. *Jurídicas CUC*, 14(1), 9-28. Obtenido de <http://dx.doi.org/10.17981/juridcuc>
- PNUD. (2004). *La democracia en América Latina: hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos*. Buenos Aires: Alfaguara.
- Primicias.ec. (09 de 09 de 2020). De genocidio a traición a la patria, los 34 casos que le quedan a Correa. *Primicia*. Obtenido de Primicias.ec: <https://www.primicias.ec/noticias/politica/genocidio-traicion-patria-casos-penales-correa/>
- Reuters. (10 de 12 de 2020). Qué es lawfare, el término que utilizó Cristina Kirchner para defenderse. Recuperado el 30 de 07 de 2022, de <https://www.lanacion.com.ar/politica/que-es-lawfare-termino-utilizo-cristina-kirchner-nid2312159/>
- Rivera, C. (2021). A descubrir bajo el lawfare la realidad olvidada de la lucha de clases. *Mesa Lawfare en América Latina en las V Jornadas internacionales de estudios de América latina y el caribe*. Buenos Aires, Argentina.
- Romano, G. (06 de 11 de 2020). Cinco procesos contra Evo Morales que marcaron su salida y regreso a Bolivia. *Vanguardia*. Obtenido de <https://www.lavanguardia.com/politica/20201106/49268313216/cinco-procesos-contra-evo-morales-que-marcaron-su-salida-y-regreso-a-bolivia.html>

- Sader, E. (12 de 03 de 2021). El lawfare contra Cristina Kirchner, visto desde Brasil. *Página 12*. Recuperado el 22 de 07 de 2022, de <https://www.pagina12.com.ar/329119-el-lawfare-contra-cristina-kirchner-visto-desde-brasil>
- Salgado, R. (2020). *Lawfare es un arma contra los pueblos: Manuel Zelaya Rosales*. Obtenido de Telesurtv.net: <https://www.telesurtv.net/bloggers/Lawfare-es-un-arma-contra-los-pueblos-Manuel-Zelaya-Rosales-20200224-0002.html>
- Santiago, E. (2018). El 'lawfare': guerra jurídica contra la democracia. *El Diario*. Recuperado el 20 de 02 de 2023, de https://www.eldiario.es/opinion/tribuna-abierta/lawfare-guerra-juridica-democracia_129_2756532.html
- Santiago, E. (10 de Octubre de 2019). El 'lawfare', nueva forma de injerencia en América Latina contra la democracia. *Mundo Obrero*(329), 1-3.
- Scharager, A. (2020). Mas allá del lawfare: Avatares de la judicializacion de las politicas públicas y los conflictos sociales en Argentina y América Latina. *Revista de Direito da Cidade*, 12(1), 280-305. Recuperado el 01 de 08 de 2022, de <https://www.e-publicacoes.uerj.br/index.php/rdc/article/view/47181/33493>
- Secretaría de Derechos Humanos de la Nación. (2022). *La persecución judicial contra la vicepresidenta Cristina Fernández es una muestra evidente de que el lawfare está más vivo que nunca en nuestro país*. Secretaría de Derechos Humanos de la Nación de Argentina, Buenos Aires. Recuperado el 04 de 08 de 2022, de <https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-persecucion-judicial-contra-la-vicepresidenta-cristina-fernandez-es-una-muestra-evidente>
- Suberviola, J. (2016). El uso del derecho como arma. *Revista española de derecho militar*, 189-230.
- Télam. (02 de 08 de 2022). "El juicio contra la vicepresidenta es la expresión más grotesca de lawfare". *Agencia de Prensa Télam*. Recuperado el 10 de 08 de 2022, de <https://www.telam.com.ar/notas/202208/600394-soria-lawfare-cristina-fernandez.html>
- Tirado, A. (24 de 04 de 2021). Brasil. Arantxa Tirado: "El 'caso Lula' ha sido un ejemplo de lawfare, una guerra jurídica". (Garcia, & Víctor, Entrevistadores) RTVE. Sao Paulo. Obtenido de <https://www.rtve.es/noticias/20210424/arantxa-tirado-caso-lula-sido-ejemplo-lawfare-guerra-juridica/2087587.shtml>
- Tirado, A. (2021). *El lawfare: Golpes de Estado en nombre de la ley*. Madrid: Akal.
- Vegh, V. (2020). Instrucciones para destruir el derecho penal. En E. Zaffaroni, C. Caamaño , & V. Vegh, *Bienvenidos al lawfare*. Buenos Aires: Capital Intelectual. Recuperado el 27 de 02 de 2022, de <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=4k4bEAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT7&dq=lawfare+Cristina+fernandez&ots=O4->

bzDRrkt&sig=3WQiw8GoZvZ2q83RVi0aNtJzxFY#v=onepage&q=lawfare%20Cristina%20fernandez&f=false

Vollenweider, C., & Romano, S. (2017). La judicialización de la política en América Latina. *Celag*, 1-12.

Wagner, J. G. (2020). El lawfare y su inserción en América Latina. *Nullius: Revista de pensamiento crítico en el ámbito del Derecho*, 1(2), 1-31.

Zaffaroni, E. (2019). Lawfare o guerra judicial en América Latina. La asociación ilícita. *El correo de la diaspora latinoamericaine*, 1-4.